

Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
SENADO ACADEMICO  
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 83-40

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO que en la reunión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1983, este organismo consideró y aprobó por unanimidad el Informe del Comité de Asuntos Claustrales sobre las normas relacionadas con los DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL PROFESOR PARA CON EL ESTUDIANTE. Dicho informe se incluye y se hace formar parte de esta certificación.

Y para que así conste, expido y remito la presente a la Junta Universitaria, para la acción correspondiente, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los nueve días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

  
Gloria A. Viscasillas  
Secretaria



Anejo

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ  
SENADO ACADEMICO  
Mayagüez, Puerto Rico

INFORME

A : Señores Miembros del Senado Académico

DE : Comité de Asuntos Claustrales

ASUNTO: Normas relacionadas con los deberes y responsabilidades del profesor para con el estudiante

El Comité de Asuntos Claustrales recibió la encomienda del Senado Académico de atender la Certificación Número 44 (82-83) de la Junta Universitaria en la cual se solicita de los Senados Académicos que se establezcan con carácter prioritario los procedimientos prácticos a seguir para garantizar el cumplimiento de las normas relacionadas con los deberes y responsabilidades del profesor para con el estudiante.

El Comité, en el descargue de esta encomienda, solicitó a todos los departamentos académicos muestras de los bosquejos de cursos que se distribuyen al estudiante, consideró las guías de acreditación de organismos acreditadores y analizó las disposiciones pertinentes vigentes en el Recinto de Mayagüez.

Las disposiciones analizadas fueron las siguientes:

I. Disposiciones del Sistema Universitario

1. Ley de la Universidad de Puerto Rico

Artículo 9 Del Claustro (Página 15)

2. Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico

Parte II, Derechos y Deberes de los Estudiantes (Páginas 3-10)

II. Disposiciones del Recinto

1. Reglamento de Estudiantes del RUM

Parte II, Derechos y Deberes de los Estudiantes (Páginas 1-2)

2. Manual Informativo del Profesor

Reglamentación Académica, Normas, Disposiciones y Aspectos Relacionados con la Enseñanza (Páginas 29-35)

3. Boletín Informativo (Catálogo)

Cursos y Exámenes (Páginas 34-35)

9 de noviembre de 1983

Como resultado del análisis de las disposiciones, el Comité encontró lo siguiente:

1. En el Recinto de Mayagüez es mandatorio distribuir a los estudiantes y discutir con ellos el bosquejo del curso al comienzo del mismo. (Reglamento de Estudiantes del RUM, Parte II, Art. 1).
2. En términos generales, los bosquejos incluyen la exposición de objetivos, el contenido y desarrollo de los cursos y del sistema de evaluación.
3. Los organismos acreditadores requieren que se mantenga una copia del bosquejo de cada curso en los respectivos departamentos.
4. Es materia reglamentada el que todo profesor deberá ofrecer a cada uno de sus estudiantes por lo menos una evaluación plenamente justificada de la labor académica que ha recibido en el semestre en curso, con anticipación a la fecha límite oficial para bajas parciales (Manual Informativo para el Profesor, página 32).

Después de los hallazgos arriba indicados, el Comité recomienda que:

1. Se mantenga la reglamentación actual que permite que cada departamento produzca los bosquejos de los cursos de acuerdo a sus criterios, pero dentro del marco general de las disposiciones. Dada la variedad de materias enseñadas en el Recinto, esto resulta más práctico que desglosar detalles uniformes para todo el Recinto.
2. Continúe la práctica de radicar una copia del bosquejo de cada curso en la oficina del departamento correspondiente.
3. Al comienzo de cada semestre el Decanato de Asuntos Académicos circule un memorando a profesores y estudiantes con un resumen de la información relativa a los deberes y responsabilidades de los profesores para con los estudiantes.

El Comité encontró que las disposiciones pertinentes vigentes en el Recinto de Mayagüez son suficientes para garantizar el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de los profesores para con el estudiante.

Respetuosamente sometido,

COMITE DE ASUNTOS CLAUSTRALES



Carlos J. Alcaide  
Presidente

CJA:ian

21 de noviembre de 1983